

DIMACOFI S.A.

Giro: Importación y Distribución de Máquinas de Oficina

CASA MATRIZ Av. Vitacura 2939, piso 16, oficina 1603,

Teléfono: 25497777 Santiago de Chile - www.dimacofi.

SUCURSALES:

Antofagasta : Avda. Ejército
 Antofagasta : Baquedano 394
 Viña del Mar : Uno Poniente 123
 Santiago : Lira 715
 Rancagua : Josefina Granger 032
 Concepción : Rengo 566

R.U.T.: 92.083.000-5

FACTURA ELECTRONICA

N° 698535

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE



Fecha de Emision: 27-09-2023

Señor(es) : FUND PARA LA PROM Y DES DE LA MUJER
 R.U.T. : 72101000-7
 Giro :

Forma de Pago :
 CV : Contado
 Fecha Vencimiento : 28-09-2023
 Vendedor : N°52.007
 Pedido Venta : 5223637
 Orden Compra :
 Contrato :
 Tasa de Cambio : CLP
 Secuencia :
 Lugar :

Dir. de : AGUSTINAS 1389, SANTIAGO, SANTIAGO, .
 Dir. de Envío: AGUSTINAS 1389, SANTIAGO, SANTIAGO
 Ins. de :

Código	Cantidad	UM	Detalle	P. Unitario	Total
31.00009	150	UND	COLOR GRAFIC CART OPAL LI	580	86.975

Son: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS

Para su Facilidad, Cancelar con:
Transferencia o Depósito
 TRANSFERENCIA O DEPÓSITO BANCARIO EN LA CUENTA CORRIENTE N° 10472436 DEL BANCO BCI, A NOMBRE DE DIMACOFI S.A., RUT 92.083.000-5, INDICANDO NRO DE FACTURA(S) QUE SE CANCELA. SI LO DESEA, ENVIAR AL MAIL CON PAGO REALIZADO A COBRANZA@DIMACOFI.CL

Cheque o Vale Vista
 PAGO CON CHEQUE O VALE VISTA DEBE SER NOMINATIVO A NOMBRE DE DIMACOFI S.A.
 Consultas a cobranza@dimacofi.cl

TOTAL NETO:	\$ 86.975
EXENTO :	\$ 0
I.V.A. :	\$ 16.525
TOTAL :	\$ 103.500

Tipo de Documento	Folio	Fecha

ART. 160 DEL CODIGO DE COMERCIO:
 No reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los 8 días siguientes a la entregade ella se tendrá por irrevocablemente aceptada. Facturas no pagadas a su vencimiento devengaran el interés corriente a que se refiere el Art. 5 letra D del D.L. 455.



Recibido Por
 Nombre : _____
 R.U.T. : _____
 Recinto : _____ Firma : _____

Cancelado Por
 Nombre : _____
 R.U.T. : _____
 Firma : _____

EL AGUCE DE RECIBO QUE SE DECLARA EN ESTE ACTO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LETRA b) DEL ART. 4° Y LA LETRA c) DEL ART 5° DE LA LEY 19.983 ACREDITA QUE LA ENTREGA DE MERCADERIA(S) O SERVICIO(S) PRESTADO(S) HA